

COMITÉ CAPRONE 39

PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELECTRICAS – PRONE

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
JULIO DE 2025



ORDEN DEL DÍA DEL COMITÉ

1. Designación de la secretaría técnica
2. Verificación del Quórum
3. Normatividad y aspectos generales del PRONE
4. Disponibilidad de Recursos
5. Solicitud de vigencias expiradas
6. Terminación Anticipada Contrato PRONE 779 de 2019
7. Consideración de la Dirección de Energía Eléctrica
8. Decisión del comité

1. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Decreto Único Reglamentario 1073 del 26 de mayo de 2015:

Artículo 2 2 3 3 3 3 2 1 Comité de Administración El Programa de Normalización de Redes Eléctricas, PRONE, tendrá un Comité de Administración integrado de la siguiente manera:

1. Por el Ministro de Minas y Energía, quien lo presidirá, o su delegado.
2. Por el Viceministro de Energía, o su delegado.
3. Por el Director de Energía del Ministerio de Minas y Energía.

El Comité de Administración aprobará, objetará e impartirá instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos que hayan sido presentados para financiación con cargo a los recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE.

3. NORMATIVIDAD PRONE

- Art 63 y 64 Ley 812 de 2003 Crea el Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE
- Art 190 Ley 1073 de 2015. El PRONE recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos a \$1,90 por kilovatio hora transportado
- Art 21 Ley 1955 de 2019 extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030

3.1. OBJETO PRONE

El Programa de Normalización de Redes Eléctricas tendrá como objetivo la legalización de usuarios y la adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes, en barrios subnormales, situados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional SIN

4. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

4.1 Presupuesto 2025-2026

Proyecto de inversion: BPIN 2018011001045		2025	2026	TOTAL
RECURSOS APROPIADOS		\$ 222.821.000.000	\$ 140.000.000.000	\$ 362.821.000.000
RECURSOS COMPROMETIDOS (corte 30 de Junio)	**\$ 16.190.174.744	\$ 0		\$ 16.190.174.744
RECURSOS DISPONIBLES		\$ 206.630.825.256	\$ 140.000.000.000	\$ 346.631.025.256

** Las vigencias Expiradas \$2.417.155.631 están relacionadas a los hitos de pago del OR pendientes por ejecutar.

5. SOLICITUD DE VIGENCIAS EXPIRADAS

CONTRATO	EJECUTOR	HITOS EXPIRADOS	UBICACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR HITO CUMPLIDO
GGC 611-2020	ENELAR	c) Avance de Obra del 40% d) Avance de obra del 60%	Tame - Arauca	\$ 2.119.374.822	\$ 565.166.619
GGC 606-2020	AIR-E	f) Avance de Obra del 100%	Barranquilla - Atlántico	\$ 3.678.416.320	\$ 183.920.816
GGC 619-2020	AIR-E	f) Avance de Obra del 100%	Barranquilla - Atlántico	\$ 5.325.294.789	\$ 266.264.739
GGC 719-2022	ELECTROHUILA	b) Avance de Obra del 10% c) Avance de Obra del 40% d) Avance de Obra del 60%	Campo Alegre - Huila	\$ 1.167.301.590	\$ 466.920.636
TOTAL					\$ 1.482.272.810

5. SOLICITUD DE VIGENCIAS EXPIRADAS

- Teniendo en cuenta la circular externa 001 del 07 de enero de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el memorando 3-2025-000605 del 10 de enero de 2025 de la Subdirección Administrativa y Financiera, los recursos constituidos bajo la figura presupuestal de Valor Líquido Cero para el **contrato GGC-611-2020**, deberán ser tramitadas como vigencia expirada. Dado que a la fecha el Operador de Red ha dado cumplimiento a los hitos de pago contractuales, la Dirección de Energía Eléctrica – DEE y la Supervisión del contrato antes mencionado, iniciará el proceso para solicitar la orden de giro de las vigencias expiradas una vez el COMITÉ CAPRONE autorice y firme el acta del presente comité, esto para la óptima ejecución de los mismo y con el fin de lograr el total cumplimiento de los objetos contractuales.
- Con relación al **contrato GGC-606-2020**, y dado que a la fecha el Operador de Red ha dado cumplimiento a los hitos de pago contractuales, la Dirección de Energía Eléctrica – DEE y la Supervisión del contrato antes mencionado, iniciará el proceso para solicitar la orden de giro de las vigencias expiradas una vez el COMITÉ CAPRONE autorice y firme el acta del presente comité, esto para la óptima ejecución de los mismo y con el fin de lograr el total cumplimiento de los objetos contractuales.
- Con relación al **contrato GGC-619-2020**, y dado que a la fecha el Operador de Red ha dado cumplimiento a los hitos de pago contractuales, la Dirección de Energía Eléctrica – DEE y la Supervisión del contrato antes mencionado, iniciará el proceso para solicitar la orden de giro de las vigencias expiradas una vez el COMITÉ CAPRONE autorice y firme el acta del presente comité, esto para la óptima ejecución de los mismo y con el fin de lograr el total cumplimiento de los objetos contractuales.
- Con relación al **contrato GGC-719-2022**, y dado que a la fecha el Operador de Red ha dado cumplimiento a los hitos de pago contractuales, la Dirección de Energía Eléctrica – DEE y la Supervisión del contrato antes mencionado, iniciará el proceso para solicitar la orden de giro de las vigencias expiradas una vez el COMITÉ CAPRONE autorice y firme el acta del presente comité, esto para la óptima ejecución de los mismo y con el fin de lograr el total cumplimiento de los objetos contractuales.

6. TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO PRONE GGC 779-2019

Contrato suscrito entre MME y CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P.

13 de diciembre de 2019

Objeto del contrato:

Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN conforme los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución del proyecto **NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO BOSTON** el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE.

Acta de Inicio suscrita 31 de diciembre de 2019

Otrosí 1 suscrito
30 de septiembre de 2020

Prórroga 1 a la Suspensión 1
suscrita
29 de abril de 2022

Suspensión 1 suscrita
10 de diciembre de 2021

Prórroga 2 a la Suspensión 1
suscrita
30 de junio de 2022

El proyecto no se ejecutó debido a que se encuentra ubicado en una zona de alto riesgo.

El avance acumulado del contrato es del 15%

Avance en obra 0%

Otrosí 1 suscrito
30 de septiembre de 2020

Prórroga 1 a la Suspensión 1
suscrita
29 de abril de 2022

Suspensión 1 suscrita
10 de diciembre de 2021

Prórroga 2 a la Suspensión 1
suscrita
30 de junio de 2022

Otrosí 1

De acuerdo a los numerales 38 y 39 de las consideraciones del Contrato y teniendo en cuenta el proceso de posesión de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., con fines liquidatorios, ELECTRICARIBE solicitó realizar Cesión a CARIBEMAR DE LA COSTA con el objetivo de que ésta, en el momento de su entrada en operación asuma las actividades tanto de Administración de Recursos, como la de Administración, Operación y Mantenimiento del contrato PRONE-GGC-779-19.

ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. cede a favor de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. la posición contractual que ostenta en el contrato PRONE GGC 779 de 2019, incluyendo la totalidad de los derechos, obligaciones, intereses y deberes de que es titular el CEDENTE por virtud del mismo, entre otras disposiciones.

Suspensión 1

Debido a que los usuarios a beneficiar se encuentran en una zona de alto riesgo conforme fue indicando en comunicación por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y en comunicación por la interventoría, lo cual representaba una variación del valor del contrato superior al 20% con ocasión a la reducción de los usuarios objeto del proyecto de Normalización de redes, y teniendo en cuenta el rediseño que sería necesario realizar para determinar el nuevo alcance de este, CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. no encontró viable continuar con la ejecución del contrato PRONE GGC 779 – 2019 conforme fue indicado en comunicación con Rad 1-2021-041389 del día 14 de octubre de 2021, debido a esto la supervisión consideró mediante rad 2-2021-021464 de 22 de octubre de 2021 procedente iniciar entre las partes el cierre de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del contrato PRONE GGC-779-2019, y dado que la fecha de culminación de la etapa 4 se cumplía el 13 de diciembre de 2021 y CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. solicitó con rad 1-2021-049048 del 09 de diciembre de 2021 suspender el contrato debido a que existían algunas actividades pendientes por cumplir parte de la Fiduciaria y que se han visto afectadas por circunstancias ajenas a la voluntad de CARIBEMAR.

Prórroga 1 a la suspensión 1

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato debido a que aún estaban pendientes las actividades por parte de la Fiduciaria.

Prorrogar la suspensión del plazo de ejecución del Contrato hasta el 30 de junio de 2022.

Prórroga 2 a la suspensión 1

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato debido a que aún estaban pendientes las actividades por parte de la Fiduciaria.

Prorrogar la suspensión del plazo de ejecución del Contrato hasta el 01 de septiembre de 2022.

6.1 Modificaciones Contrato PRONE GGC 779 de 2019

6.2 DESEMBOLSOS Y REINTEGROS CONTRATO PRONE GGC 779 DE 2019

- Desembolsos:

VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2019	\$1.516.404.643,50	\$1.516.404.643,50	\$ 0
2020	\$909.842.786,10	\$ 0,00	\$909.842.786,10
2021	\$606.561.857,40	\$ 0,00	\$606.561.857,40
TOTAL CONTRATO	\$3.032.809.287,00	\$1.516.404.643,50	\$1.516.404.643,50

- Reintegros:

REINTEGRO DE RECURSOS	
VALOR POR REINTEGRAR AL DTN -PRONE	\$1.516.404.643,50
REINTEGRÓ (CARIBEMAR DE LA COSTA)SOPORTE SEBRA (01/04/2022) -CUENTA No.61016564 DTN-PRONE	\$1.516.404.643,50
SALDO PENDIENTE POR REINTEGRAR AL MME - PRONE	\$0,00

El contrato de Encargo Fiduciario se encuentra cerrado y liquidado. También reintegró en su totalidad los rendimientos financieros generados.

6.3 TRAZABILIDAD TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO PRONE GGC 779 DE 2019

1.

- CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. mediante radicado **1-2021-025350 del 2 de julio de 2021** informó el avance de sus obligaciones mediante el Oficio AMC-OFI-0063778-2021 que corresponde a la certificación emitida por el Secretario de Planeación Distrital de Cartagena del 4 de junio de 2021 que el Barrio Boston presenta riesgo de inundación alta, riesgo de inundación moderada y riesgo de expansividad moderada.

2.

- CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. mediante radicado 1-2021-031034 del 10 de agosto de 2021 informó que la interventoría realizó validación del “Plano de susceptibilidad de Riesgos PDU 5B/7 Fuente MIDAD, POT” frente al plano proyectado del proyecto “NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DEL BARRIO BOSTON” e indicó como resultado que:
 - *Todos los usuarios proyectados a beneficiarse se encuentran en zona de susceptibilidad de riesgo.*
 - *871 usuarios proyectados a beneficiarse se encuentran en zona de susceptibilidad de riesgo de Inundación Alta.*
 - *134 usuarios proyectos a beneficiarse se encuentran en zona de susceptibilidad de riesgo de Licuación Baja. (...)*

3.

- De acuerdo a lo anterior, mediante comunicación identificada con el radicado **2-2021-020216 del 07 de octubre de 2021**, el Ministerio de Minas y Energía indicó que el Barrio Boston no cumpliría con los requisitos de participación establecidos en la convocatoria PRONE establecidos en la resolución No.4-0669 del 22 de agosto de 2019 y solicitó a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. – AFINIA evaluar la procedencia de continuar con la ejecución del proyecto y de encontrar inviable su ejecución remitir la solicitud y soportes de terminación anticipada.

6.3 TRAZABILIDAD TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO PRONE GGC 779 DE 2019

4.

- CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. mediante comunicación **1-2021-041389 del día 14 de octubre de 2021** manifiesta que dada la variación del valor del contratos superior al 20% no encuentra viable continuar con la ejecución del contrato PRONE GGC 779 de 2019 y solicita al Ministerio de Minas y Energía tomar las medidas pertinentes entre ellas solicitar al CAPRONE determinar la viabilidad de continuar con la ejecución del proyecto o proceder a su terminación anticipada.

5.

- Teniendo en cuenta lo anterior el Ministerio de Minas y Energía mediante radicado **2-2021-021464 del día 22 de octubre de 2021** y en virtud de lo establecido en los literales a) y d) del numeral 1. de la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA del contrato PRONE GGC 779 de 2019, la supervisión consideró procedente iniciar entre las partes el cierre de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del contrato PRONE GGC-779-2019.

6.4 CAUSALES PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO PRONE GGC 779 DE 2019

CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. manifiesta que dada la variación del valor del contratos superior al 20% no encuentra viable continuar con la ejecución del contrato PRONE GGC 779 de 2019.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR DE RED:

1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁSULA PRIMERA

a) (...)

En caso de que haya variaciones superiores a un 20% del valor del contrato, el CAPRONE determinará, la viabilidad de continuar la ejecución del proyecto o proceder a su terminación anticipada valorando entre otro el orden de elegibilidad.”

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - TERMINACIÓN:

El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento. No obstante, se prevén los siguientes eventos.

1. FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN

d) Por variación hasta en un veinte por ciento 20% del valor del contrato, con ocasión al número de usuarios beneficiados.

No. usuarios aprobados por el CAPRONE	No. Usuarios en zonas de alto riesgo	No. Usuarios en zonas sin condición de riesgo	% de usuarios en zona de alto riesgo
974	840	134	86,24%

7. CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- Teniendo en cuenta que las circunstancias que motivaron la expiración de los recursos de los referenciados contratos se han superado y que a la fecha los contratistas han dado cumplimiento a los hitos de pago contractuales la Dirección de Energía Eléctrica, considera que para la óptima ejecución de los mismos y con el fin de lograr el total cumplimiento de los objetos contractuales, el comité apruebe los recursos antes indicados para la continuidad de los contratos y/o proyectos.
- De acuerdo con los análisis técnico y financiero y soportes presentados por el Operador de Red, la Dirección de Energía Eléctrica, recomienda al comité avalar la Terminación Anticipada del contrato PRONE GGC PRONE GGC 779-2019.

8. DECISIÓN DEL COMITÉ

La decisión del Comité es:

- a) Aprobar, por unanimidad, la recomendación expuesta por la secretaría técnica, la cual consiste en disponer de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 1.482.272.810)**, para cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución de los contratos GGC-611-2020, GGC-606-20, GGC-619-2020 y GGC-719-2022.
- b) Aprobar la Terminación Anticipada del Contrato GGC 779 de 2019, de conformidad con las cláusulas expuestas en el numeral 6 de esta presentación



Energía

